VOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 2211

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE- N° 02/2011 "SERVICIOS GASTRONOMICOS - SEGUNDO LLAMADO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 11 de marzo de 2011.-

VISTO: El Memorándum N° 723 de fecha 09 de marzo de 2011, presentado por el Econ. José Albino López Pistilli, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite los antecedentes del proceso efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Cartera de Estado, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional -SBE- N° 02/2011 *"Servicios Gastronómicos - Segundo Llamado"* convocado por el Ministerio de Educación y Cultura;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 206.944, de fecha 24 de febrero de 2.011, han presentado ofertas las empresas: *La Bandeja de Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz, Todo Morfi S.R.L. y Eventpro de Rosa María Lohri;*

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del acta de evaluación de las ofertas de fecha 03 de marzo de 2.011, en cuyo texto pertinente expresa: *"...Por todo lo expuesto se recomienda: 1.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas oferentes Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaráz (La Bandeja) y Todo Morfi S.R.L., de conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 2. 2.- Desestimar la oferta presentada por la firma oferente Rosa María Lohri Castillo (Eventpro), de conformidad al Decreto N° 21909/03, articulo 60, numeral 5. 3.- Declarar Desierto el llamado Licitación Pública Nacional - SBE- N° 02/2011 "Servicios Gastronómicos - Segundo Llamado", de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, articulo 30, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. EDUARDO CAPDEVILA
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

de ella. 4.- Comunicar al señor Ministro de Educación y Cultura el resultado de la referida contratación…";

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, busca trasparentar los procesos Administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura".*

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **DECLARAR** desierto el llamado a Licitación Pública Nacional -SBE- N° 02/2011 *"Servicios Gastronómicos - Segundo Llamado"*, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 30 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **COMUNICAR** y archivar.

Ciudadano Dr. phil. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO

Abog. RICARDO
Secretario
Ministerio de Educación y Cultura